

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO. No. 110013110003 2020 00284

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros**: “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”. Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que en la sentencia de fecha 21 de abril de 2022 dictada dentro de este asunto, en el **numeral SEGUNDO** de la parte RESOLUTIVA, se dispuso: “Decretar el Divorcio por Mutuo Consentimiento y la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio ...” afirmación que no se ajusta del todo a la realidad procesal, pues el matrimonio del cual se predica el divorcio fue celebrado de forma civil, por lo que no es dable ordenar la cesación de efectos civiles

Así las cosas, procede el despacho a corregir dicho error por lo que el **numeral SEGUNDO** de la parte RESOLUTIVA, quedará así: "**DECRETAR** el Divorcio por mutuo consentimiento del matrimonio civil de ADRIANA LUCIA HURTADO ZAPATA y el señor JUAN SEBASTIÁN BOTTON BERNAL contraído en la Notaría Sesenta y Seis 66 del Circulo de Bogotá el día 24 de marzo del 2017.

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, la corrección efectuada.

Por Secretaría procédase a OFICIAR teniendo en cuenta las correcciones efectuadas.

Por lo demás, la sentencia, en todas sus otras partes se mantiene incólume.

Esta providencia hace parte integral de la sentencia de adopción del día 21 de abril de 2022 proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **45** DE HOY **01 DE AGOSTO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb085d67aa6da454219bc619da9aae7979fac45f0c9c512b678504bb9e8ac553**

Documento generado en 29/07/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>